SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

COMPROBANTE ENTRADA
NºAK000000030126

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA **NIT:** 17068260 **FECHA:** 19/06/2025 03:54 p. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) **ESTADO:** Confirmado
DIRECCION: TV 93 N 51 - 98 BG18 **MONEDA:** Pesos
TELEFONO: 6017432597 **ALMACEN:** KE10R14 - ADM GESTION DE ALMACENES USS OCCIDENTE DE KENNEDY
Nº FACTURA: FE219897 **% ICA:** 4,1400 **PLAZO:** 90 **FECHA FAC:** 18/06/2025 12:00 a. m.

☑ **OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:**
DISPONIBILIDAD 1231 **COMPROMISO** 27785 **OBLIGACIÓN** 33471
DOCUMENTO 5543

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED955	LACOSAMIDA 50 MG TABLETA	mg	90,00	$ 667,00	$ 60.030,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:	2021M-0020111	Lote:	FD241249D				
Clasificacion de riesgo:	NoAplica						
MED2039	MIFEPRISTONA 200 MG TABLETA	mg	38,00	$ 49.778,00	$ 1.891.564,00	0,00	0,00
Registro Sanitario:	2022M-0017492-R1	Lote:	LF38146B				
Clasificacion de riesgo:	NoAplica						

DETALLE

EJECUCION DEL CONTRATO No 5543-2024, FACTURA No FE219897

SUBTOTAL:	$ 1.951.594,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 0,00
SUBTOTAL 1	**$ 1.951.594,00**
FLETES:	$ 0,00
IMP FLETES:	$ 0,00
RETE IVA:	$ 0,00
RETE ICA:	$ 8.080,00
RETE FUENTE:	$ 48.790,00
OTRAS RETE:	$ 0,00
OTRAS DEDUC:	$ 0,00
IMP DISTRI:	$ 0,00
AJUSTE RED:	$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	$ 0,00
TOTAL COMPR:	$ 1.894.724,00

TOTAL COMPROBANTE:

UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal

4245010301	MEDICAMENTOS	Obligacion:	33471	1951594,0000

1011080023 YESICA DANIELA SIERRA ROZO

COMPROBANTE ENTRADA

YESICA DANIELA SIERRA ROZO
1011080023
. ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

depósito de drogas BOYACÁ ...mucho más que medicamentos

RAFAEL ANTONIO SALAMANCA
TV 93 # 51-98 (Bod. #18) PBX: 7432597
BOGOTÁ - COLOMBIA
Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773
IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES-- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA
DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-6
TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTA, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

NIT: 17068260

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FE / 219897

AUTORIZACION DIAN No. 18764085481094 Tipo04 FE DEL: 16/12/2024 PREFIJO FE DESDE No. 200001 HASTA No. 300000 VALIDA HASTA 16/12/2026

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE		ASESOR PED: DAYAN PARDO	FECHA DE FACTURA
CL 9 39 46		NIT: 9009590484	18/06/2025
SOLICITADO POR	IDLIBRA:3946PEDX CT CTO 5543-2024	TELEFONO: 4546800 BOGOTA D.C.	VENCIMIENTO
CONTRATO No	P0004778	CRÉDITO 90 DÍAS - Transferencia Débito	16/09/2025
ORDEN DE COMPRA No	P0004778	6 - MENSAJERIA DDB	
ENTREGAR EN	USS KENNEDY / TV 74 F 40 B 54 SUR	MONEDA: PESOS COLOMBIANOS	
Nº CONTROL INTERNO	20219 PED/16211		

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
09032	LACOSAMIDA 50MG(HETERO-LANCOVUL)(30)TAB CUM: 20137719-1 2019M-0019143 ATC: N03AX18	90 TAB	FD241249D 30/05/2027	667,00	0	60.030,00
07975	MIFEPRISTONA 200mg(PROFAMILIA)(1)TAB CUM: 20104433-1 2022M-0017492-R1 ATC: G03XB01	38 TAB	LF38146B 30/10/2026	49.778,00	0	1.891.564,00

Kennedy
Jesus Espinosa
Tecnico1
1000272590
19/06/25 3:36

Totales:	Líneas:	*2*	Artículos:	*2*	Cantidad:	*128*

SON:
UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 55/100 PESOS M/CTE

SUBTOTAL	COP	1.951.594,00
IVA	COP	0,00
RETEIVA	COP	0,00
RETEICA	COP	8.079,60
RETEFUENTE	COP	48.789,85
TOTAL	COP	1.894.724,55

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD 16:49:21	RECIBÍ:	
DEPOSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

NIT 17 068 260-3
Dpto de Ventas

Nota Técnica:
a) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes ó averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.
b) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución
c) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.
d) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:
Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio ¿ Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.
Recibí de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma.

CUFE: 53f73b29b47ade2b9a893d9728fb426e90ae656ff087e6875879167c3fccaa737ffdedf730059a52eb9db89dcc469e20

Fecha y hora Factura: 18-06-2025 16:42:04

Fecha y hora Validación: 18/06/2025 16:49:22

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.
DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA

depósito® de drogas BOYACÁ
... mucho más que medicamentos

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial DEPOSITO DE DROGAS BOYACA con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

"Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes"

Expedida el 01 (Primer) día del mes de junio de 2025 (Dos mil veinticinco).

FIRMA_____OFERENTE.

NIT N 17068260-3
En calidad de Gerente – Propietario.

VoBo.LUIS ARTURO BEJARANO HERRERA
Contador TP.116798-T

VoBo. ADRIANA GARCIA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T